

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación	76001-31-03-001-2001-00510-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	Aura Cecilia Rodríguez de López y Martha Cecilia López Rodríguez
Providencia	Auto Sustanciación No. 024
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

Habiéndose señalado a través del auto de sustanciación No. 837 del 6 de octubre de 2021, en acatamiento de lo ordenado por el superior que, ya se corrió traslado del incidente de oposición al secuestro y además se decretaron las pruebas solicitadas, el juzgado,

R E S U E L V E:

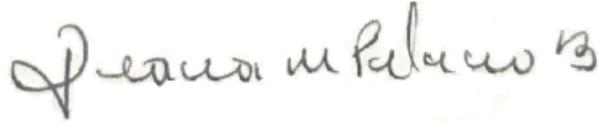
PRIMERO: FIJESE nuevamente el día 28 de enero de 2022 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la práctica de pruebas decretadas el 02 de marzo del año 2020, dentro del incidente propuesto en el presente asunto, conforme los parámetros reseñados por el superior jerárquico en conjunto con los establecidos en el art. 129 del C.G del P.

SEGUNDO: Se les advierte a las partes y sus apoderados judiciales, que la comparecencia a la diligencia programada es obligatoria, debido que su inasistencia hará presumir cierto los hechos que sean susceptibles de confesión.

TERCERO: Por secretaría, remítase a los interesados el link de la audiencia, al tiempo que esta deberá consignarse en el micrositio del Juzgado.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __007_de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de enero de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*